



INFORME SOMBRA PARA EL COMITE DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW-ONU) -SESION 65-

Acceso a los Recursos Naturales de las Mujeres Rurales en la Región del Gran Chaco Argentino

El siguiente informe, se ha realizado con el apoyo de la International Land Coalition (ILC) bajo la coordinación de Fundación Plurales, en el marco de un trabajo en equipo entre las cuatro organizaciones argentinas miembros de esta coalición: Fundapaz, Redes Chaco (por medio de Fundación Gran Chaco), Federación Agraria Argentina y Fundación Plurales.

Argentina – septiembre - 2016

**INTERNATIONAL
LAND
COALITION**

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Organizaciones Comunitarias, Indígenas, Campesinas y de Base:

Mujeres Wichis de Lote 8, María Cristina y Santa Teresa, Mujeres Qom de La Rinconada, Mujeres Qom de Vaca Perdida, Mujeres Qom de Ingeniero Juárez, Comunidad 20 de Abril, Comunidad Wichi Pampa del 20, Equipo de Mujeres del MoCaFor, Madres Cuidadoras de la Cultura Qom Pampa del Indio, Artesanas Qom LASHEPIALPI. Mujeres Wichi de Lotes 5, 6 y 92, Los Blancos, Mujeres wichi Lote 75, Comunidad Guaraní Estación El Tabacal, Comunidad Guaraní de Río Blanco. Mujeres Raíces, Juntas Triunfaremos, Mujeres Campesinas Organizadas, Grupo de Mujeres Unidas, Mujeres Libres del Norte Córdoba, Grupo Madres de Ituzaingó.

Organizaciones de la Sociedad Civil:

Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), Junta Unida de Misiones (JUM-Chaco), Asociación Civil por los derechos de los Pueblos Indígenas (ADEPI-Formosa), Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF), Asociación de Abogados y Abogadas en Derecho Indígena (AADI), Asociación Tepeyac de Morillo - Asociación Tepeyac de Formosa - Colectivo de Mujeres del Gran Chaco Argentino - Mujeres Federadas (FAA).

ORGANIZACIONES GARANTES DEL INFORME

Universidad Católica de Córdoba: Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Santiago del Estero: Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES) - Universidad Católica de Salta: Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad (IDEAS) - Universidad Nacional de Salta: Maestría en Derechos Humanos - FLACSO: Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) - Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) - Plataforma Semiáridos de América Latina (ILC LAC) - Programa Integrado Trinacional (PIT) - Fondo de Mujeres del Sur (FMS) - Church World Service (CWS).



CONTENIDO

1. Introducción	4
a) Objetivos	4
b) Delimitación témporo-espacial	4
c) Metodología e implementación	4
2. Las mujeres rurales y sus derechos en el Gran Chaco Argentino	5
a) Nuevas reconfiguraciones territoriales en el Gran Chaco.....	5
b) Acceso a recursos naturales	6
Derecho de acceso a la tierra.....	6
Derecho al agua segura	8
Derecho a un medioambiente sano.....	8
c) Acceso a otros derechos	9
Derecho a la salud y a la educación.....	9
Acceso a la justicia	10
d) Acceso a derechos de las mujeres indígenas.....	10
e) Organismos, políticas y programas.....	13
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	13
Secretaría de Agricultura Familiar (SAF).....	14
Instituto Provincial de Acción Integral Para el Pequeño Productor (PAIPPA-Formosa).....	15
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	15
La gestión de los programas	15
3. Casos	16
1- Comunidad wichi pampa del 20	16
2- Lote 88, Campo Flores y Alegre	16
3- Equipo de Mujeres Campesinas - MOCAFOR.....	17
4. Recomendaciones transversales	18
5. Bibliografía	19

1. INTRODUCCIÓN

a) Objetivos

El objetivo del presente informe es dar cuenta de la situación actual de los derechos de las mujeres rurales, refiriéndonos en particular a mujeres campesinas, criollas e indígenas, de la región del Gran Chaco Argentino en relación al acceso a la tierra y recursos naturales, contemplando su vinculación con otros derechos interrelacionados.

Las sucesivas crisis socioeconómicas del país han impactado con mayor intensidad en estos grupos mencionados, principalmente por la presencia deficitaria del estado en materia de salud, educación, trabajo, comunicación y posibilidades reales de acceso de las mujeres a los recursos naturales. Además muchas veces sufren múltiples discriminaciones y vulneración de derechos.

En la región del Chaco, las mujeres presentan una gran diversidad étnica y de identidades tanto autodenominadas como asignadas por los equipos técnicos o políticos. De este modo, nos encontramos en el mismo territorio con mujeres que se reconocen como criollas, campesinas o indígenas, resultando fundamental visibilizar esta heterogeneidad para poder pensar futuras intervenciones focalizadas y específicas en los casos que se requiera. De todos estos grupos mencionados, se ha considerado oportuno hacer una referencia específica a la realidad de las mujeres indígenas ya que poseen características culturales, socioeconómicas y políticas diferentes, manteniendo una vinculación con los recursos naturales, que responden a cosmovisiones específicas.

Cabe destacar, que es por la heterogeneidad de identidades presente en el territorio, que se ha optado por hablar de **mujeres rurales** como forma global de mencionar a las mujeres que habitan esta zona, aclarando que esto no diluye las diferencias que existen en lo real y en lo semántico.

El informe deja en evidencia cómo la falta de acceso a la tierra/territorio y al agua o al control de los recursos naturales -medios indispensables para la realización de los derechos humanos- impacta desfavorablemente y con más crudeza en las mujeres.

De la misma manera, queda de manifiesto cómo en la región chaqueña de Argentina, país con una legislación considerada progresista en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos, y que firmó todos los pactos internacionales vinculados a los derechos de las mujeres, hoy continúa existiendo una profunda brecha entre esa legislación y su efectivo cumplimiento.

El análisis toma como referencias centrales: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) -en especial el Artículo 14- y la Recomendación 34.

b) Delimitación témporo-espacial

El presente informe toma en cuenta el período que va desde el año 2014 hasta el mes de septiembre del corriente año, 2016. Geográficamente, el informe refiere a la ecoregión del Gran Chaco Argentino.

El Gran Chaco es un enorme ecosistema americano de más de un millón de hectáreas repartidas entre los países de Argentina, Bolivia, Paraguay y una pequeña porción de Brasil. Se caracteriza por su extraordinaria biodiversidad, con grandes extensiones de montes y bosques nativos con profusa variedad de flora y fauna autóctona, y cultural, cobijando a aproximadamente un millón y medio de personas, en su mayoría pertenecientes a pueblos originarios, siendo la región con mayor diversidad étnica del país. A pesar de las fronteras políticas, la situación en general se caracteriza por la marginalidad de sus regiones respecto a los centros políticos nacionales, lo que significa entre otras cosas, la escasa o nula presencia de las instituciones y los servicios que deben prestar los estados/gobiernos.

En Argentina el Gran Chaco abarca una extensión aproximada de 675.000 km², lo cual representa el 24% del territorio nacional. Comprende en su totalidad a las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero y parcialmente a las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Córdoba, Santa Fe y Corrientes. Se trata de una zona de suelos áridos, con pocos cauces de agua y elevadas temperaturas en verano.

c) Metodología e implementación

Para poder dar cuenta de la realidad de las mujeres en el Gran Chaco Argentino, se consideró central el propio testimonio de las mujeres rurales de esta región. Por esta razón, el informe ha sido elaborado de forma participativa, contando con declaraciones y aportes de las mujeres chaqueñas, referentes de organizaciones no gubernamentales, instituciones de iglesias y universidades.

Con este objetivo, se realizaron talleres para recopilar los testimonios, datos e información específica. Los mismos se desarrollaron en diferentes provincias de la región para abarcar la mayor cantidad de organizaciones que quisieran participar de esta investigación. En estos talleres participaron aproximadamente 150 mujeres de organizaciones campesinas e indígenas. Las conclusiones de dichos talleres fueron plasmadas en informes subregionales¹ que dieron lugar a un primer borrador del presente informe. El mismo fue enviado a las organizaciones participantes que en encuentros subregionales validaron el mismo. Incluidas las consideraciones surgidas por las diferentes organizaciones en el informe, se procedió a compartirlo con otras instituciones interesadas en validarlo, por la afinidad con la temática desde su rol académico, investigativo y/o de intervención.

En el cuerpo del informe (sección 2) los diferentes apartados desarrollan la situación actual que se ha registrado a partir de los antedichos talleres, en relación con el acceso a los recursos naturales de las mujeres rurales en la región del Gran Chaco Argentino, haciendo mención en cada punto a la recomendación de CEDAW que resulta insoslayable para el análisis. Por último, se realizan las nuevas recomendaciones pertinentes a partir de lo hallado.

Es necesario señalar que cuando se hace referencia a dichos de mujeres a lo largo del informe, se hace alusión a las mujeres de la región chaqueña consultadas, que participaron en los talleres anteriormente mencionados.

2. LAS MUJERES RURALES Y SUS DERECHOS EN EL CHACO ARGENTINO

a) Nuevas reconfiguraciones territoriales en el Gran Chaco

A lo largo de la historia, y específicamente durante el período de colonización, se produjo una profunda modificación del ambiente chaqueño, marcada por la conquista, la expropiación de tierras, reconfiguración de los sistemas tradicionales -caza, recolección y pesca- y con ocupaciones de criollos que buscaban desarrollar la ganadería para ocupar los territorios de frontera. Dicho proceso, desde sus inicios, tuvo una marcada resistencia extendida con *rebeliones campesinas*, dejando entrever una lucha por la propiedad de la tierra que tiene diferentes significaciones: el recurso productivo básico que para los pobladores rurales representa la fuente primaria de sustento, para otros representa la fuente de una fortuna personal, de poder y privilegios (Veltmeyer: 2008).

En las últimas dos décadas el cambio ha sido más significativo, y se ha acrecentado esta lucha por la tierra. Se potenciaron los emprendimientos empresariales mediante el avance de las actividades agrícolas y ganaderas sobre los espacios naturales, y la alteración de los cursos de agua. Todo esto, desconociendo las prácticas de manejo y aprovechamiento tradicionales de los recursos naturales. Tales emprendimientos, están produciendo una acelerada ampliación de la frontera agrícola, en su mayoría para producción de soja transgénica y por corrimiento de la ganadería, debido a la presión de la agricultura en el centro-núcleo del país. Producen también desequilibrios en el frágil ecosistema chaqueño por la tala selectiva de especies forestales, explotación hidrocarburífera y megaproyectos de carácter transnacional. La lucha por la tierra representa para las familias del Gran Chaco no sólo una defensa de su actividad productiva, sino también de todo lo que da significado a sus vidas.

El impacto ambiental de estos procesos se verifica en la desertificación de los suelos, pérdida de la biodiversidad, aumento de sequías e inundaciones, incendios forestales, entre otros efectos negativos. Resulta alarmante la contaminación que tales actividades ocasionan, que además son realizadas sin estudios adecuados de impacto ambiental, ya que los mismos quedan a cargo de la empresa y con mínima participación ciudadana (ENDEPA y Fundación OCLADE: 2016). En ningún caso se respetan los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

Como señala la SAF (2013) entre 1998 y 2011 el aumento en los precios de la tierra ha sido de hasta un 600%, y no solo en la zona núcleo, también en áreas cultivables de provincias como Santiago del Estero y Salta. Además, no solo aumenta el precio de la tierra ya disponible para cultivo, sino que se habilitan nuevas extensiones de tierra a partir del desmonte y de giros en la producción: de la ganadería a la agricultura. Todo ello tiene consecuencias, lógicamente, en términos de conflictos por la tierra (SAF: 2013).

El monte chaqueño es semiárido y apto para cultivos tradicionales y ganadería que no impliquen gran demanda de agua. La disminución de las necesidades hídricas que viene aparejada con los cultivos transgénicos tiene como consecuencia un aumento de la demanda de estos territorios para este tipo de producción. Por otro lado, desde el punto de vista técnico, el riesgo del uso de este suelo con fines

¹ Los informes parciales, pueden consultarse en el siguiente link : www.plurales.org/biblioteca/

² Planteos similares realizaron mujeres indígenas en Audiencia ante la Comisión Interamericana mujeres. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15. 31 diciembre 2015.

³ Land Matrix, reporte para Argentina. Disponible en: <http://www.landmatrix.org/en/get-the-detail/by-target->

de agricultura intensiva, continúa siendo alto por la variabilidad climática. Se observa en consecuencia que la rentabilidad está dada por otros factores: fertilidad de suelo nuevo por desmontes, bajo costo de la tierra si es apropiada de modo indebido, entre otros. Entonces es posible que la principal fuente de conflictos en el uso de la tierra, se vincule con dichos factores. Situación que impide que las familias rurales desarrollen sus formas de vida tradicionales, afectando la continuidad de sus actividades de sobrevivencia y generando así condiciones de pobreza cada vez más extremas.

En este contexto de profunda desigualdad en el acceso a los recursos naturales que trae como consecuencia los reclamos colectivos por el derecho a los mismos, las mujeres han sido protagonistas activas en su defensa, intentando frenar los desmontes y la contaminación por agroquímicos para preservar las fuentes de sobrevivencia de sus familias. A pesar de este protagonismo que visibiliza a las mujeres, sus derechos formales a la tierra no son igualmente posicionados, sino que además, en este escenario de urgencias y vulnerabilidad generalizada, sus demás derechos continúan subordinados.

b) Acceso a recursos naturales

Derecho de acceso a la tierra

La mencionada reconfiguración del territorio ha provocado inseguridad en la propiedad y tenencia de la tierra para las familias rurales, lo cual se vincula con precarias formas de tenencia, presiones, amenazas o degradación de los espacios propios. Esto trae aparejado desplazamientos forzados, marginación, hechos de usurpación, amedrentamientos, confinamiento en zonas urbanas o periurbanas y pauperización de las condiciones mínimas de existencia de estas poblaciones.

En la región existen actualmente numerosos conflictos por la tenencia y uso de la tierra, entre los agricultores familiares y otros actores que disputan el territorio. Algunos de estos conflictos se expresan de modo violento. Otros se canalizan por la vía judicial, y llevan -en algunos casos- entre 15 y 20 años de duración.

La Red Agroforestal Chaco Argentina (Redaf) relevó en un informe del año 2013, 248 disputas territoriales, que afectan a 1.580.580 personas en una superficie de 11.824.660 hectáreas. Dicho informe señala que 8 de cada 10 disputas se iniciaron a partir del año 2000, de modo coincidente con un renovado impulso al modelo agroexportador y una ampliación de la frontera agropecuaria en la región del Chaco. Redaf explica que para el sector privado y para el estado, “lo que está en juego es la imposición de una forma de producción basada en el agronegocio en gran escala, destinado sobre todo a la exportación. La tierra les representa un bien económico necesario para producir con rentabilidad, sin importar los costos ambientales, culturales y sociales que impliquen” (Página 12, 12/03/ 2016).

Existen otros factores importantes de conflictos, tales como la falta de ensamble de cadenas de valor ganaderas desde la cría hasta la comercialización, la extracción de la madera, el turismo como factor que ha provocado el aumento del precio de la tierra o la compra de la misma para fines especulativos. Los desalojos propios de la expansión de la frontera agropecuaria, están siempre atravesados por situaciones de violencia y acoso a las comunidades. Particularmente son las mujeres quienes más sufren estos amedrentamientos, viéndose privadas de la libre circulación, por el temor a ser violentadas en caso de estar solas. Resultan así vulnerados sus derechos más básicos. Como parte del acoso, son generalmente hostigadas con el impedimento a vender lo producido en el territorio comunitario; con frecuencia, cuando son las mujeres las que salen a las rutas a comercializar sus productos, son detenidas por la policía y su producción es incautada -melones, sandías, zapallos entre otros productos-. No sólo son desalojadas de sus territorios, sino además impedidas de generar ingresos económicos para sobrevivir y resistir.

La falta de seguridad jurídica que suelen tener las familias sobre la tierra, ya sea por tenencia precaria, decretos gubernamentales sin titulación, posesiones sin títulos que no realizaron juicios de prescripción adquisitiva (conocida como posesión veinteañal) u otras situaciones del tipo, tiene graves consecuencias que complejizan la situación de las mujeres rurales. No solo por la facilidad con que son desalojadas de sus territorios, sino porque trae aparejada una degradación de otros derechos como la salud, educación, soberanía alimentaria, etcétera.

Otra cuestión a destacar son los procesos migratorios que están relacionados con la reproducción familiar y la imposibilidad de sus predios de sostener más miembros familiares a lo que se suma el alto nivel de urbanización, aún en territorios campesinos e indígenas. En muchos casos, ante la imposibilidad de trabajar en actividades productivas tradicionales en sus propios territorios, bien sea por encontrarse en zonas donde los loteos y trazados son de corte urbano o bien por escasez de los

productos del monte o de los ríos (por contaminación, degradación o privación del acceso), los varones se ven obligados a emigrar en busca de otras fuentes de ingresos. Las mujeres son, entonces, quienes deben asumir, temporalmente, mayores responsabilidades que incluyen la defensa de las tierras, resultando así sobrecargadas en el trabajo. Asimismo, quedan más desprotegidas frente a las intromisiones por parte de terceros². También son ellas las que deben asumir las erogaciones económicas necesarias para el sustento familiar.

Todas estas problemáticas en relación al acceso a la tierra, generan una situación de vulnerabilidad extrema, que muchas veces expone a las mujeres a redes de trata –con fines de explotación sexual o laboral- por la imposibilidad de garantizarse sus propios medios de subsistencia. Argentina se caracteriza por altos niveles de trata interna, siendo las zonas rurales del Gran Chaco Americano, zonas de *captación*.

Específicamente en lo que respecta a la tenencia de la tierra, en general, y a partir de lo dicho por las mujeres consultadas, ellas y los varones tienen legalmente el mismo derecho a la propiedad de las mismas. Sin embargo, en la realidad, la distribución y posesión no ha sido equitativa.

Debe tenerse en cuenta la fuerte presencia de población indígena en la región chaqueña, donde en muchas comunidades las tierras son de propiedad colectiva. Esta forma de propiedad hace que resulte más complejo identificar el estado actual del acceso a la tierra por parte de las mujeres, sumado a escasos datos basados en indicadores sexuados. Aun así, la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) elaboró una estadística propia (Ferro: 2013) según los datos solicitados al Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, a cargo de la regularización de tenencia de tierras en dicha provincia. Aunque los datos corresponden sólo a la misma, se considera que pueden ser representativos, ya que se trata de la provincia con mayor concentración indígena de la zona del noreste argentino (Ribotta; 2010). En concreto, en el período 1997-2007, entre las escrituraciones -tanto colectivas como individuales- realizadas por este Instituto para pueblos originarios, se establece que el 71% ha sido a nombre de varones, 27% de mujeres y 2% a título comunitario.

En el caso de las mujeres no indígenas, también es mayor el porcentaje de varones que de mujeres que poseen la titularidad de las tierras, aun teniendo el mismo derecho de propiedad. En cuanto al uso de la misma, tanto varones como mujeres participan en las decisiones. Sin embargo, las mujeres consultadas manifiestan que, se presentan situaciones que favorecen a los varones.

En este escenario las acciones que ha emprendido el estado argentino en el último año, respecto al acceso a la tierra, resultan sumamente preocupantes porque ha desarrollado políticas económicas vinculadas a la expansión de la frontera agrícola que recrudecen la expansión del modelo extractivista, ya vigente. Se disminuyeron las retenciones a la exportación de la soja y se eliminaron en el caso del maíz y el trigo, también se eliminaron las retenciones a la minería en detrimento de las economías regionales. Se presentan igualmente cuestionables, las recientes modificaciones a la Ley de Tierras, sin tener en cuenta los efectos negativos que esto conlleva sobre las familias rurales, la agricultura familiar y los territorios.

Todo lo anterior, se ve agravado por la adquisición de tierras por parte de empresas nacionales y transnacionales, por el avance de los desmontes ilegales y la deforestación del monte chaqueño, con graves consecuencias sobre el ambiente y la integridad física y económica de las mujeres rurales. Vale aclarar que según datos obtenidos de Land Matrix³ sobre grandes adquisiciones de tierra en Argentina la concentración de las mismas está fuertemente ligada a inversiones nacionales.

Ante esto, en consonancia con el Art. 14 (2a) y la Recomendación 34 (11, 54e, 62c y 64), se sugiere al Comité que exhorte al estado argentino a:

- 1- Revisar sus políticas económicas que dan lugar a la expansión de la frontera agrícola y actuar en protección de los derechos a la tierra de los agricultores familiares y comunidades indígenas.
- 2- Tomar medidas reales y efectivas para frenar el avance de los desmontes y la deforestación de la región chaqueña.
- 3- Implementar programas integrales que fortalezcan a las economías regionales y promover procesos de toma de decisiones con efectiva participación de mujeres en relación al acceso/uso del recurso tierra.

² Planteos similares realizaron mujeres indígenas en Audiencia ante la Comisión Interamericana mujeres. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15. 31 diciembre 2015.

³ Land Matrix, reporte para Argentina. Disponible en: http://www.landmatrix.org/en/get-the-detail/by-target-country/argentina/?order_by=

Derecho al agua segura

En relación directa con los conflictos por la tenencia y uso de la tierra, cabe destacar que muchas de las comunidades de la región del Gran Chaco se encuentran actualmente afectadas por una gran dificultad para acceder al agua. En varias de las provincias de la región, las cifras indican un 41% de hogares sin agua segura⁴. Esta región es la más vulnerable en todos los aspectos, ya que se estima que el porcentaje de hogares rurales con NBI llega hasta el 37% (Censo, 2010) en algunas de sus provincias siendo el principal problema identificado por los gobiernos y los habitantes, la escasez de agua para consumo y producción (Sedcero, 2016). Este dato es centralmente significativo, ya que en las zonas con poca agua o donde no existe ninguna fuente cercana, es imposible criar animales y cosechar. Esto impacta directamente en las economías domésticas, generando una mayor dependencia del asistencialismo estatal.

Aquellas comunidades que se encuentran asentadas en las cercanías de algún pueblo, por lo general acceden al agua de red aunque no necesariamente potable o de buena calidad para el consumo humano. La provisión se realiza, con frecuencia, desde canillas comunes a distancias considerables de las viviendas y suele cortarse durante extensos lapsos de tiempo. Esto ocurre con mayor asiduidad en el verano, estación en la cual en la zona se registran temperaturas que ascienden a los 40° y 50°C.

En muchas de las comunidades, la existencia de pozos de agua o aljibes para la recolección de agua de lluvia, se ha conseguido gracias a la articulación de organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, el agua de pozos o acequias, no garantiza su calidad ni su aptitud para consumo humano: de la misma fuente muchas veces se abastecen los animales. En otras ocasiones, los aljibes han sido contruidos sin tapa que cuide el agua de la contaminación ambiental. Otro factor determinante es el cambio climático que impacta profundizando las sequías: en las temporadas secas, cada vez más largas y frecuentes, la provisión de agua de pozo o aljibe no está garantizada.

Muchas veces, para acceder al agua se paga hasta 8 veces más que en las zonas urbanas, y cuando no se dispone de los recursos económicos, el acarreo de agua recae principalmente sobre las mujeres y las niñas. No es raro que las mujeres pasen hasta 6 horas diarias caminando, haciendo fila y acarreamo agua, sin poder dedicar ese tiempo a otras actividades. En muchos casos, el agua que recogen procede de fuentes no protegidas y no está en condiciones aptas para el consumo humano. La salud de las mujeres puede resentirse profundamente por la pesada tarea del acarreo de agua, y por las enfermedades que se contraen por el agua no segura.

En pocas comunidades, el estado se encuentra presente mediante la distribución de agua, en camiones cisternas muchas veces cruda, sin tratamiento. Esta presencia se ve reforzada en épocas de extrema sequía. En algunos casos, funcionarios públicos han deslindado responsabilidades respecto de la posibilidad de intervenciones estructurales, manifestando que no pueden desarrollarlas, en comunidades donde no hay tendido eléctrico.

En relación a los recursos hídricos, es clave considerar que se hace especial referencia a su importancia, no sólo en términos de subsistencia, sino también en relación al crecimiento y desarrollo rural y local. El estado argentino lleva adelante planes y programas de apoyo a la agricultura familiar a través de diferentes organismos pero solo son aplicables si los destinatarios tienen agua para consumo y producción en sus predios. Esto deja excluida a la población que más necesitaría disponer de políticas de apoyo a la producción, siendo la más afectada en términos de su precario acceso a los recursos de la tierra y el agua.

En relación al acceso al agua en consonancia con el Art. 14 (2h) y la Recomendación 34 (85a), se solicita al Comité que recomiende al estado argentino:

- 4- Implementar las acciones necesarias para garantizar a las mujeres rurales el derecho de acceso al agua para el desarrollo de sus actividades económicas tradicionales, que sea apta para consumo humano y que cumpla con los estándares de disponibilidad, calidad y accesibilidad física y económica.

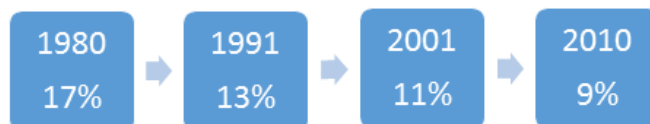
Derecho a un medioambiente sano

⁴ Datos obtenidos de Informe de Fundación Plurales sobre “Acceso a Agua en Comunidades Rurales de Argentina” 2016, que analiza datos del censo nacional 2010.

La expansión de la frontera agropecuaria en la zona del Gran Chaco, además de los desmontes masivos y la degradación del territorio, trae aparejada la contaminación de las tierras y los recursos hídricos de las zonas aledañas a la producción, por el uso indiscriminado de plaguicidas y agroquímicos, por desperdicios de empresas, industrias, curtiembres o refinerías petroleras. La Red de Médicos de Pueblos Fumigados precisó que en Argentina el uso de agrotóxicos pasó de 30 millones de litros por año en 1990 a 300 millones anuales en 2011 (200 millones corresponden al herbicida glifosato). En los mismos años, se pasó de 2 litros de glifosato por hectárea, a unos de 10 litros por hectárea (Aranda; 2016). El monocultivo de soja trae aparejada la eliminación de otros cultivos, la destrucción de la biodiversidad además de toxicidad directa en el aire, el suelo y el agua, generando así graves problemas de salud. En un estudio financiado por el Ministerio de Salud de la Nación, se han comprobado “relaciones causales de casos de cáncer y malformaciones infantiles entre los habitantes expuestos a factores de contaminación ambiental, como los agroquímicos” (Aranda; 2016). En la presentación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 (PEA) presentado por el estado, se analizan las oportunidades de la Argentina para convertirse en un país *líder agroalimentario*. Entre las metas de producción que se fijan, tomando como línea de base el año 2010, se encuentra: llegar a producir, en el año 2020, 157,5 millones de toneladas de granos, esto es alrededor de un 60% más que en el año 2010. Esto significaría pasar de una superficie sembrada de 33 millones de hectáreas a 42 millones de hectáreas que en términos porcentuales, representaría un incremento del 27% de la superficie destinada a la siembra (Gutiérrez; S/D). El estado argentino claramente no toma ninguna medida que implique hacer frente a las amenazas específicas para las mujeres rurales, muy por el contrario, demuestra estar potenciando políticas económicas que atentan y amenazan contra sus vidas. En concreto, las amenazas refiere a las consecuencias del cambio climático, los desastres naturales, la degradación de la tierra y el suelo, la contaminación del agua, las sequías, las inundaciones, la desertificación, el uso de plaguicidas y productos agroquímicos, las industrias extractivas, los monocultivos, la biopiratería y la pérdida de biodiversidad, especialmente agrícola.

Esta situación descripta en lo que respecta a los recursos naturales, sumada a otras vulneraciones de derechos de las familias rurales (apartado c), se ven reflejadas en las cifras oficiales, que muestran un fuerte descenso de la población rural a nivel nacional. Actualmente, el 91,03% de la población es urbana⁵.

Gráfico: Porcentaje de población rural en Argentina en los últimos 30 años.



Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales de Población.

Teniendo en cuenta los gravísimos efectos que el uso masivo de agrotóxicos provocan en la salud y economía de subsistencia de las mujeres rurales, y la falta de respuesta de los Ministerios de Salud y Agricultura ante los reclamos y solicitudes de solución a esta situación por parte de las mujeres afectadas, se solicita al Comité, en consonancia con la Recomendación 34 (12), que encomiende al estado argentino:

- 5- Implementar políticas de estado tendientes a hacer frente a estas amenazas sobre la vida de las mujeres rurales de la región.
- 6- Desarrollar un plan de mitigación y remediación de los efectos de las prácticas nocivas del actual modelo de desarrollo.
- 7- Asegurar la participación de las mujeres rurales en la elaboración de programas y proyectos que tengan efectos sobre el medio ambiente.

c) Acceso a otros derechos

Derecho a la salud y a la educación

En la región chaqueña, se observa que los puestos de salud carecen de profesionales de la medicina y la enfermería. Con frecuencia, predomina la atención brindada por auxiliares de la salud. Además los

⁵ Véase www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/f020208.xls

centros de salud en su mayoría tienen mínimas dimensiones y carecen de agua y luz. En numerosos casos deben apelar a derivaciones a hospitales de los centros urbanos, presentándose dificultades para el traslado, largas esperas, y teniendo que sacar turnos en horarios en que todavía no hay luz del día. Las mujeres muchas veces tienen temor de salir en esas condiciones, sumado a que se encuentran con malos tratos por parte de los/las profesionales en repetidas ocasiones.

Un tema recurrente es la falta de acceso a controles ginecológicos. Los mismos se hacen en campañas aisladas e irregulares. Posiblemente, vinculado a lo anterior, las mujeres relatan una importante cantidad de pérdidas de embarazos.⁶ La mortalidad materna no descende, y las políticas vigentes proponen derivar a las grandes maternidades, lo que riñe con el respeto a los valores y necesidades de dichas mujeres.

Asimismo, cabe destacar los numerosos problemas de salud (de piel, malformaciones, cáncer, problemas de fertilidad, entre otros) relacionados a la contaminación ambiental.

En lo que respecta al derecho a la educación, una situación común es la ausencia de escuelas en las propias comunidades. Para estudiar deben trasladarse a otra comunidad, con frecuencia a varios kilómetros de distancia. Por estas condiciones, muchas niñas no pueden asistir.

Esta situación se está modificando en algunos casos donde las mujeres asumen roles más protagónicos en la esfera pública: en la educación, salud y política. En la provincia de Chaco, por ejemplo la actual presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) es una mujer qom.

Queda de manifiesto que el estado no garantiza el acceso a servicios sanitarios adecuados, y tampoco brinda posibilidades de acceso a la educación a las mujeres y niñas que viven en las zonas más aisladas de la región. Por ello, se solicita al Comité, en consonancia con el Art. 14 (2b) y la Recomendación 34 (B, 39, 39a y 39 e), que solicite al estado argentino:

8- Brindar servicios de salud a mujeres y niñas, garantizando la existencia de centros de salud en condiciones edilicias adecuadas y con el personal médico y de enfermería correspondiente a las diferentes especialidades.

9- Asegurar el acceso a la educación de calidad y con características adecuadas para estas comunidades.

Acceso a la justicia

Las mujeres participantes de los talleres manifiestan las múltiples dificultades que tienen para acceder a la justicia y para que la misma de respuesta a sus necesidades: falta de recursos para el pago de abogados, tribunales lejos de las comunidades donde viven, discriminación por parte de los servidores públicos con posiciones machistas frente a sus reclamos, ya sean éstos por temas de acceso a los recursos naturales, de violencia y abuso, u otras demandas.

Ante esto, y en consonancia con la Recomendación 34 (8, 9d, 9f, 9g y 54c), se requiere al Comité que exhorte al estado argentino a:

10- Garantizar el acceso físico y económico de las mujeres rurales a la justicia generando los mecanismos adecuados como tribunales móviles con profesionales y funcionarios/as capacitados/as para atender las especificidades regionales.

d) Acceso a derechos de las mujeres indígenas

En la región del Chaco Argentino los pueblos originarios presentes son los siguientes: Wichi, Moqoit, Qom (Toba), Pilagá, Nivaklé (Chulupí), Ava Guaraní, Chané, Iyojwaja (Chorote) y Tapiete, entre otros.

El Relator de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas, en la visita oficial que realizó en 2011 a nuestro país, señaló que existen en Argentina legados de la época de la colonización al ser aún visible la exclusión de los pueblos indígenas. Ésta se manifiesta en las condiciones de desventaja que sufren, la falta de una adecuada protección de sus derechos territoriales y el continuo desarrollo de patrones

⁶ El exrelator de los Derechos Indígenas dio a conocer un estudio del Ministerio de Salud de 2007 que revelaba que el 12,65% de las mujeres indígenas entrevistadas tuvieron por lo menos un hijo que falleció antes del primer año de vida y que el 60% de estas muertes fue por causas altamente prevenibles.

de marginalización y discriminación hacia ellos. Es así que el Gran Chaco Argentino, es la región de mayor pobreza estructural y con los peores indicadores sociales, sanitarios y educativos de todo el país. Según UNICEF, el 23,5% de los hogares indígenas se encuentran con NBI, en comparación con el 13,8% de los hogares no indígenas. Las provincias con alarmantes niveles de NBI en hogares indígenas son Formosa (74,9%), Chaco (66,5%) y Salta (57,4%). Además, según un estudio del Ministerio de Salud, el ingreso de los hogares de la población indígena es, en promedio, 7 veces menor al del conjunto de los hogares del país⁷.

El *derecho a la posesión y propiedad* comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, se encuentra garantizado en Argentina por la Constitución Nacional y tratados internacionales⁸. Aun así, resulta enorme la brecha existente entre el reconocimiento jurídico y su efectivo disfrute. Como ejemplo significativo podemos mencionar la Provincia de Chaco, donde el porcentaje de escrituraciones a pueblos originarios respecto del total de escrituraciones de tierras en el período 1997-2007, ha sido sólo del 16% (Ferro; 2013).

Cabe destacar que desde el año 2006 se encuentra vigente una ley de emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena (Ley Nacional N° 26.160/2006) que suspende la posibilidad de desalojos de comunidades e impone al estado la obligación de realizar -en un plazo de tres años- un relevamiento de los territorios comunitarios a fin de avanzar hacia la regularización dominial.

El plazo antedicho no se cumplió, haciendo necesario prorrogar la ley mencionada hasta el 23 de noviembre de 2017 (por Ley N° 26.894/2013). Los últimos informes oficiales señalan la celebración de convenios entre Nación y provincias para la asignación de fondos, pero poco se ha avanzado en el trabajo de relevamiento de comunidades en terreno.

Argentina, no ha previsto un mecanismo para la titularización de las tierras/territorios de los Pueblos Indígenas, la ley mencionada en el párrafo anterior sólo garantiza la determinación técnico-jurídico-catastral de los territorios comunitarios, pero no reconoce títulos de propiedad. A pesar de la importancia de la norma para frenar los desalojos, ni esta ley ni las acciones del estado en la materia pueden ser valoradas como un procedimiento acorde a los estándares internacionales, que garantice sus reivindicaciones territoriales y el posterior goce del derecho de propiedad de los pueblos indígenas. Resulta preocupante, que el estado tampoco haya entregado a las comunidades que sí fueron relevadas en el marco de este procedimiento, la información referente a los resultados del mismo, incluso luego de transcurridos varios años desde su relevamiento, siendo de suma importancia por constituirse en el único documento público que contiene su reivindicación territorial.⁹

La profunda asimetría de poder existente entre las comunidades indígenas y el sistema económico empresarial, que pretende sus tierras, hace que prevalezcan los intereses de este último por sobre las primeras. Los *bosques nativos o montes*, por su riqueza sin igual, constituyen desde tiempos inmemoriales el sustento necesario para la supervivencia de las comunidades allí emplazadas. El monte no es sólo un proveedor de recursos materiales sino que guarda con las comunidades indígenas una relación espiritual inescindible: es el sitio de transmisión de cultura de generación en generación; ahí se encuentran los antepasados, se sitúan los lugares sagrados y se desarrolla la identidad comunitaria en perfecta armonía con la naturaleza.

Para morigerar dicha asimetría en el año 2007 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos imponiendo a los estados provinciales la obligación de realizar un ordenamiento territorial a fin de zonificar las áreas boscosas en función de criterios de sostenibilidad ambiental siendo uno de los factores a tener en cuenta el “valor dado por las comunidades indígenas y el uso que puedan hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura” (Ley 26.331/2007). No obstante la intención, este ordenamiento fue sumamente cuestionado en las provincias integrantes de la región chaqueña por la escasa participación ciudadana que tuvo y la falta de rigurosidad en los instrumentos técnicos utilizados. Tampoco se garantizaron procesos de consulta indígena ni mucho menos de participación de mujeres. A la fecha aún se cuestionan los procesos de recategorización y de diseño de nuevos ordenamientos territoriales.

⁷ Véase: http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/2012_report_argentina_sp_auversion1.pdf

⁸ Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por Ley N° 24.071).

⁹ Organizaciones de la sociedad civil (2016) Evaluación sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos en la Argentina, presentado en el marco del 5° informe ante el Comité de Derechos Humanos 117° período de sesiones.

Muchas de las *fuentes naturales de agua* utilizadas tradicionalmente por los pueblos indígenas, como los lagos o ríos, no son hoy accesibles debido a la expropiación o la apropiación gradual de las tierras por otros. El acceso puede verse amenazado también por la contaminación ilegal o la sobreexplotación. Asimismo, las fuentes de agua naturales son con frecuencia desviadas, para abastecer de agua potable a zonas urbanas.

En el año 2007 el Defensor del Pueblo de la Nación presentó una demanda conjunta contra el gobierno nacional y el gobierno de la Provincia de Chaco ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el elevado número de muertes y desnutrición y el estado de abandono a los pueblos indígenas en toda la región conocida como El Impenetrable. Como consecuencia la Corte ordenó a los gobiernos implementar una serie de acciones para procurar la asistencia sanitaria, el abastecimiento de agua y la adecuada alimentación a todos los habitantes de la misma. El cumplimiento se ha realizado de forma irregular y la orden judicial continúa vigente. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe 47/15 ha identificado un patrón de discriminación y diversas formas de violencia hacia las mujeres indígenas. La presión sobre las tierras y la expropiación de los recursos naturales por parte de terceros, hace que las mujeres tengan que buscar cómo proveer de recursos a sus familias de otros modos, viéndose muchas veces obligadas a migrar a centros urbanos en busca de empleos remunerados. En los centros urbanos, dichas mujeres, suelen enfrentar numerosas dificultades por la discriminación existente, siendo muy complejo adaptarse a un medio no solo diferente al propio, sino también hostil.

En materia de *educación*, las mujeres indígenas con frecuencia se ven discriminadas por sus propias comunidades, debido al sostenimiento de patrones y estereotipos culturales machistas -por supuesto, no exclusivos de tales comunidades- que las alejan de la escuela y les asignan otras tareas de forma prioritaria, generalmente las del hogar. Son ellas las que tienen mayores dificultades para acceder a los servicios educativos, siendo además más altas sus tasas de deserción.

Otra realidad en torno a la escuela es la falta de implementación efectiva de la educación bilingüe e intercultural así como la inexistencia de planes de alfabetización bilingües para adultas, siendo esto particularmente grave cuando el estado, por la dificultad en el manejo de las lenguas nativas, canaliza su comunicación con las comunidades indígenas a través de los varones.

Conforme al Censo Nacional del año 2010, el analfabetismo a nivel país ronda el 2,4%; mientras que en comunidades indígenas asciende a un 3,4%. Desagregadamente, considerando solamente la región chaqueña, los valores comienzan a ascender entre la población indígena: en Formosa el 6,1%; en Salta el 6,6% y en Jujuy el 7,9%. Un dato sumamente alarmante y significativo es que, en la región del Gran Chaco: 2 de cada 3 personas analfabetas, son mujeres.¹⁰

El 80% de las mujeres indígenas de la región chaqueña no cuentan con obra social, plan estatal o prepago, conforme a datos del Censo Nacional 2010. Esta condición, sumada al nivel de pobreza estructural existente, determina que los *servicios de salud* a los que pueden acceder sean solamente los proporcionados por el estado. Estos servicios, en general, son deficitarios y de mala calidad.

Para concluir, resulta necesario destacar que a lo largo de los talleres se han mencionado conflictos entre criollos e indígenas. Al respecto consideramos que la *dicotomía criolla – indígena* en la región del Chaco debe ser analizada desde una perspectiva de complementariedad, tanto en sus cosmovisiones y formas de vida, como en el uso de los recursos naturales. Es cierto que ambos colectivos tienen una mirada distinta que los enfrenta en algunas situaciones, como por ejemplo el uso de los recursos naturales, la propiedad comunitaria o privada, pero finalmente ambos sufren la marginalidad, la pobreza y han estado al margen de las políticas públicas. El desarrollo de estas poblaciones depende en gran medida de promover procesos de articulación entre ellas que permitan dar un giro desde el conflicto entre sí, hacia la capacidad de proactividad conjunta frente al estado. Su enfrentamiento con frecuencia favorece la inacción del estado o desvía su atención de las problemáticas centrales. En cambio, su articulación propiciaría avanzar en la demanda por el reconocimiento de los derechos de ambos grupos sociales, así como en la generación de propuestas tecnológicas, productivas y de gestión territorial acordes a las culturas y costumbres de cada colectivo.

En todas las materias que aborda el presente informe se advierte una absoluta ausencia de políticas públicas para revertir las violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres indígenas del Chaco Argentino. No existe ningún mecanismo para asegurar su participación en la elaboración y/o ejecución de medidas que les afecten.

En la última presentación realizada a CEDAW, el estado argentino informó como únicas medidas en relación a mujeres indígenas (y acotado a mujeres rurales) la creación del Área de Género en el

¹⁰ Véase: Censo Nacional 2010; Porcentajes de mujeres indígenas analfabetas respecto del total de analfabetos indígenas, por provincia: Chaco 55%; Salta 62,02%; Formosa: 65%; Jujuy: 72,63%. Disponible en: www.indec.gov.ar

ámbito de la Secretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y el desarrollo de un Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) para relevar la participación de las mujeres rurales en las actividades productivas y sociales. Se informa al Comité que ambas creaciones fueron desmanteladas en el último año (2016) en toda la región chaqueña.

Por su parte, no se advierte que se haya realizado ninguna medida específica que atienda a la recomendación del Comité en la cual “insta al estado parte a que siga prestando una atención especial a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, en particular las mujeres de edad y las mujeres indígenas, y se asegure de que participen en los procesos de adopción de decisiones y de que tengan pleno acceso a la educación, los servicios de salud y los mecanismos crediticios” (CEDAW; 2010: 9).

Por todo lo dicho, se requiere al Comité que recomiende al estado argentino:

11- Adoptar mecanismos concretos que aseguren el enfoque de género e interculturalidad en todas las políticas, programas y planes que se desarrollen.

12- Implementar todas las medidas necesarias para culminar el relevamiento territorial de la posesión y propiedad comunitaria indígena y su efectiva regularización dominial, haciendo de acceso público esta información.

13- Arbitrar los medios necesarios para asegurar a todas las mujeres indígenas de la región chaqueña condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, el transporte y las comunicaciones, la electricidad y el abastecimiento de agua.

14- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el avance de los desmontes ilegales en territorios indígenas y la deforestación indiscriminada del monte chaqueño.

15- Asegurar la participación y consulta previa a mujeres indígenas en todas las instancias oficiales de análisis de aprovechamiento de los recursos naturales.

16- Implementar acciones urgentes y efectivas para responder a los factores estructurales que contribuyen a los problemas de educación y salud de los pueblos originarios, considerando la situación especial de las mujeres y niñas, en especial en lo que respecta a sus diferencias culturales e idiomáticas, superando la discriminación en los centros educativos y de salud, y asegurando el respeto por su dignidad como personas.

17- Generar mecanismos especiales para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia física, moral y/o sexual perpetrados contra niñas y mujeres indígenas.

e) Organismos, políticas y programas

Esta sección del informe destaca que, aún en una situación ideal –de posesión regularizada de las tierras– si no se cuenta con recursos hídricos, insumos para la producción, acceso a la información, programas de capacitación y acompañamiento pleno de los gobiernos nacionales, provinciales y locales; el desarrollo de los sectores rurales se convierte en un objetivo muy complejo, especialmente para las mujeres.

A fines de poder dar cuenta de la efectividad empírica de los organismos, políticas y programas estatales en las zonas rurales, y específicamente respecto a las mujeres rurales, se ha indagado, acerca de la experiencia, reconocimiento y valoración de los mismos por parte de las mujeres. Al ser consultadas respecto de qué organismos públicos conocen, en general no fue fácil su identificación y, en relación a los programas que se desarrollan en su territorio, sólo conocen algunos.

Los dos organismos del estado más identificados fueron el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la SAF (Secretaría de Agricultura Familiar). Solo en algunos casos se mencionó al Ministerio de Desarrollo Social y a la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social).

También se mencionaron organismos provinciales como el PAIPPA (Instituto Provincial de Acción Integral Para el Pequeño Productor) y el CEDEVA (Centro de Validación de Tecnologías Agropecuarias, ambos en la Provincia de Formosa).

Se realiza a continuación un recorrido por los organismos identificados por las mujeres y sus opiniones al respecto.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Este organismo cuenta con 60 años de trabajo en todo el país, teniendo una destacada presencia en territorios a los que el resto del estado no tiene alcance y siendo por tanto un importante acceso al sector público por parte de los pequeños productores. Una de las actividades que realiza este

organismo es la extensión y desarrollo rural que “acompaña a los productores agropecuarios para que sean competitivos, crezcan en un marco de equidad social y produzcan preservando el medio ambiente para futuras generaciones”. Es así que cuenta con una amplia inserción en los territorios, con más de 330 unidades de extensión localizadas a lo largo y ancho del país. Entre los servicios que brinda el INTA cabe mencionar: asesoramiento y capacitación, evaluación y venta de productos, maquinarias y equipos, producción animal, semillas, otros.

Estos servicios son de suma importancia para las mujeres rurales que viven de sus cultivos en pequeñas parcelas y de la cría de animales. Actualmente, el organismo se encuentra debilitado y a pesar de tener unidades en todo el país, en algunas provincias se menciona que no tienen recursos humanos suficientes o que cada agente debe atender una región demasiado extensa, dificultándose así la respuesta a las demandas de la población rural. En el último año, se han visto reducidos los insumos, principalmente los destinados a la pequeña producción familiar como semillas y pollos.

De los talleres, emergen como principales cuestionamientos al INTA, los siguientes:

- Selectividad en la aplicación de los programas: en algunos casos se menciona la parcialidad política del organismo, lo que incluye vínculos con municipios e instituciones privadas: el reclamo más importante es que los beneficios que los municipios reciben son usados políticamente o nunca llegan a las comunidades: *“Las comisiones municipales son privilegiadas y nosotras somos perjudicadas”*
- Respecto a beneficios: No están claras las condiciones necesarias para que las mujeres puedan acceder a ciertos programas o beneficios. *“El programa Pro Huerta nos da pocas semillas, dicen que por la cantidad de tierra, no estamos reconocidas en ninguna categoría”*. *“No entregan maquinarias por igual a todas las comunidades”*. Quizá esta falta de claridad propicia una distribución inequitativa de los beneficios y confusión entre las mujeres sobre si son destinatarias de dicho recurso o no.
- Nunca fueron consultadas respecto a los programas o acciones que implementa el INTA.

En el proyecto de Presupuesto 2017 presentado por el Gobierno Nacional -que actualmente se encuentra en etapa de análisis legislativo-, se ha planteado una importante reducción presupuestaria. Esto implicaría un recorte tanto en cuanto a agentes técnicos como a insumos, que afectaría a las diferentes jurisdicciones en las que funciona el INTA y dejaría a las mujeres rurales sin este respaldo que, aunque perfectible, es muy importante para ellas y para todos los pequeños productores.

Secretaría de Agricultura Familiar (SAF)

Los objetivos principales de esta secretaría refieren, por un lado a “diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas atendiendo a las necesidades específicas de las diversas organizaciones, regiones y sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, identificando los factores que afectan el desarrollo del sector” y, por otro a: “identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.”

La opinión de las mujeres respecto a esta secretaría se sintetiza en los siguientes puntos:

- La consideran presente en la región. La mayoría de las mujeres conocen a agentes públicos que trabajan en la SAF, aunque en algunos casos las oficinas se encuentran muy distantes del territorio donde viven. Remarcan que algunos de los técnicos que trabajan en la SAF son miembros de las comunidades y que muchos suelen estar disponibles de manera permanente. Consideran que la presencia de técnicos en terreno fortalece la organización comunitaria.
- En algunos casos, las mujeres saben con qué presupuesto cuenta la SAF y mencionan que es muy reducido, si bien sostienen que los recursos son utilizados de manera adecuada. Debido a la limitación presupuestaria, comentan que la SAF genera soluciones a sus principales demandas pero que son parciales, no definitivas.
- Como aspecto positivo se remarca el RENAF y el Monotributo Social Agropecuario, aunque se señala que no se conoce la finalidad del primero y que las gestiones para obtener el segundo son extremadamente burocráticas.
- Las mujeres nunca fueron consultadas sobre el desarrollo de los planes y programas de la SAF.

Es importante remarcar que en los últimos meses la SAF desvinculó a cierta cantidad de técnicos de terreno en varias provincias del Gran Chaco, lo que trajo un importante perjuicio para la continuidad de programas y proyectos ya en marcha y sobre todo para el contacto entre la comunidad y la SAF, lo cual es muy relevante si se tiene en cuenta que junto con el INTA son los únicos organismos del estado que las mujeres reconocen que están presente en el territorio. Es relevante además dado que una de las virtudes mencionadas por las mujeres, residía principalmente en el contacto y vínculo con los técnicos en el territorio, más que con las oficinas y programas en sí.

Instituto Provincial de Acción Integral Para el Pequeño Productor (Instituto PAIPPA-Formosa)

Respecto a este Instituto, las mujeres sostienen que no aborda las principales necesidades que tienen y que no está disponible para las pequeñas productoras sino que se utiliza principalmente para propaganda política, dando además más beneficios a los grandes productores que a los pequeños. Actualmente a veces logran acceder a semillas, pero señalaron que las mismas son transgénicas.

En cuanto a los servidores públicos vinculados al PAIPPA, las mujeres sí los conocen y coinciden en que este Instituto tiene recursos humanos y económicos, pero que lamentablemente no están enfocados en los pequeños productores.

Nunca fueron consultadas sobre el funcionamiento de este Instituto.

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

De modo beneficioso las mujeres rurales acceden a la asignación universal por hijo (AUH) y a la posibilidad de jubilación. En ese sentido, y salvo pocas excepciones los/as niños/as perciben la AUH a través de sus madres.

Dicho programa estatal, entró en vigencia en 2009 y actualmente se encuentra avalado por ley. Su objetivo es garantizar un ingreso, a niños, niñas y adolescentes cuyos padres se encuentran en una situación de precariedad laboral, no percibiendo salario familiar, y teniendo un ingreso menor al salario mínimo, vital y móvil. La AUH es una transferencia condicionada, que implica el cumplimiento de compromisos por parte de los padres, en términos de educación y salud para los menores.

Constituye un avance significativo, por cuanto impacta en la condición de las mujeres como madres y en su inclusión en aspectos tales como la bancarización, necesaria para acceder al beneficio. Sin embargo, en algunos parajes rurales se dificulta el acceso a estos servicios por el aislamiento, falta de luz, cajeros automáticos e incluso porque muchas mujeres no conocen que pueden acceder a este beneficio por fallas de comunicación por parte del estado, o por ausencia de oficinas de ANSES.

La gestión de los programas

Luego del reconocimiento de los organismos presentes en el territorio, se indagó respecto a la gestión de los programas por parte de los servidores públicos. Las mujeres en su mayoría refirieron que es regular. También se consultó si conocen a qué agente del estado deben dirigirse en caso de tener problemas de tierras. En general conocen a quien acudir pero no obtienen respuesta.

Las mujeres de la región no son consultadas para el desarrollo de los programas ni participan de manera alguna en su gestión. Por ende, las acciones que el estado realiza no resultan ni aptas ni suficientes para atender las principales demandas, vinculadas al sostenimiento de las estrategias de supervivencia de las mujeres y el acceso a la atención de la salud.

En general en la resolución de sus problemas de acceso a los recursos naturales, las mujeres rurales identifican más las acciones de organizaciones no gubernamentales que las del gobierno. Se menciona que algunas soluciones provistas por el estado son limitadas por la escasez de agua que continúa siendo un problema en la región, es decir que las soluciones no son de carácter estructural y definitivo sino más bien asistenciales y paliativas.

En lo que respecta a los organismos y programas presentes en el territorio, resultan sumamente preocupantes, los siguientes aspectos: la selectividad en la aplicación de planes y programas, los bajos presupuestos de los mismos, la nula consulta a las mujeres para el desarrollo e implementación de programas y planes destinados a la agricultura familiar; y la desvinculación en los últimos meses, de un alto número de técnicos y el desmantelamiento del área de género en la región chaqueña por parte de la SAF, organismo fundamental para desarrollar las herramientas de empoderamiento e independencia económica de las mujeres.

Por ello, se sugiere al Comité, en consonancia con el Art. 14 (2a) y la Recomendación 34 (17b, 17c, 62) que encomiende al estado argentino:

- 18- Desarrollar las estrategias necesarias para que planes y programas destinados a la agricultura familiar lleguen a todas las mujeres, organizadas o no, de manera universal sin intermediación de carácter político.
- 19- Dotar a los organismos como el INTA y la SAF de los recursos humanos y materiales suficientes para atender las demandas de las productoras familiares.

- 20- Incluir, en las políticas desarrolladas para el sector, la perspectiva de género hoy ausente, y reconocer y respetar los conocimientos y cultura de las mujeres de la región.
- 21- Implementar mecanismos de consulta a las mujeres para el desarrollo e implementación de los programas de los cuales son destinatarias

3. CASOS

(1) Comunidad Wichi Pampa del 20

La Comunidad Wichi Pampa del 20, está ubicada a kilómetros de la localidad de Lomitas, Provincia de Formosa. Las familias de esta comunidad vivían en una reducción cercana donde no podían tener animales ni cosechas, por tratarse de lotes urbanos. Se trataba de 400 familias en 4 hectáreas.

En el año 2012, volvieron al territorio de sus ancestros, donde se encuentra el cementerio, y donde tuvo lugar la masacre de su pueblo. Tienen unos pocos animales, por lo general solo gallinas, y siembran melones, sandías y zapallos, aprovechando las características de la tierra y del clima.

Actualmente, la comunidad enfrenta una orden de desalojo firme ya que un particular pretende sus tierras y ha iniciado, en consecuencia, juicio por usurpación. Si bien no cuenta con papeles que respalden esta pretensión ni tampoco con inscripción en registro alguno, ni hechos que ostenten la posesión, esta persona alega haber comprado las tierras que pertenecen desde tiempos inmemoriales al Pueblo Pilagá. Es así que ha desplegado una importante maquinaria de violencia, vigilando constantemente a la comunidad y ha conseguido también una medida judicial de no innovar, lo que impide a los pobladores cosechar, vender sus productos y tener luz - pese a haber recibido la donación de un generador-.

Otro obstáculo que enfrenta este colectivo es el de carecer de escuela cercana. Lo resuelven quedándose las mujeres y niños de lunes a viernes en la reducción cercana al pueblo. Esta situación, merma la posibilidad de criar animales y cosechar por ser sólo los varones quienes permanecen toda la semana en el territorio. La falta de luz constituye un gran obstáculo y los expone a peligros por ser zona de víboras. Con ayuda de una organización de la sociedad civil, han podido instalar en su territorio, bombas de agua.

La principal dificultad que enfrenta la comunidad es la orden de desalojo y la violencia institucional constante por parte de la Policía y el particular. Otra gran dificultad es la medida de no innovar: si bien en este contexto es un logro de la comunidad tener cosecha de melones, zapallos y sandías, existen dificultades para la venta de los productos. Se presenta como un logro que, pese a que dicha orden de desalojo se encuentra firme hace años, la justicia no ha podido ejecutarla, ya que las familias han sostenido la recuperación territorial. Constituye también un logro el hecho de contar con bombas de agua.

(2) Lote 88, Campo Flores y Alegre

Esta comunidad está ubicada en la localidad de Miraflores, Provincia de Chaco, a unos kilómetros de de Castelli. En las inmediaciones del pueblo de Miraflores se encuentran ubicadas las reservas indígenas: Lote 88, Campo Flores y Alegre. Habitan allí comunidades indígenas de la etnia wichi. Dicha zona carece de cauces de agua, y su flora es característica del monte chaqueño.

Las mujeres indígenas de la zona se dedican a la cría de animales, no siendo redituable el tejer artesanías, actividad propia del pueblo wichi, que además disfrutan mucho.

Las comunidades no tienen acceso a agua potable, lo que resulta un problema y una fuerte preocupación por parte de las mujeres, quienes se muestran realmente desesperadas. Cuentan con aljibes o acequias, pero el agua viene sucia o con olor, además en período de pocas lluvias, estas fuentes de agua, se secan.

La municipalidad no tiene programa de distribución de agua potable en las comunidades, debiendo afrontar los gastos de flete ante períodos de escasez de agua. Asimismo, la falta de agua redundará en la imposibilidad o dificultad de criar animales. En busca de agua, los animales se alejan y son las mujeres las que van a buscarlos.

Esta comunidad indígena ve particularmente afectado el uso de su territorio ya que existen poblaciones criollas instaladas en el mismo, que tienen visiones diferentes respecto del uso de los recursos y respecto de los derechos de cada grupo. Algunos grupos criollos no tienen una buena convivencia con los indígenas, las mujeres wichi relatan que suelen ser agresivos con ellas. La falta de procesos de negociación y acuerdos entre ambos grupos y de interés del estado por avanzar en generar

condiciones de uso de los recursos para ambos colectivos -reconociendo sus visiones, sus formas de vida y sus derechos- hace que aparezcan conflictos entre ellos cuando en realidad deberían poder luchar juntos para superar la marginación y la pobreza que los afecta desde hace décadas. Las familias criollas han llegado a realizar denuncias policiales cuando los animales de la comunidad wichi ingresan en aquellos lotes que han delimitado como propios y en muchos casos también los wichi denuncian a los criollos. Esta situación favorece la inacción del estado, que no avanza en soluciones reales y así ambos colectivos son inconscientemente funcionales al no reconocimiento pleno de sus derechos.

Por otro lado, aunque habitan en reserva indígena, los criollos manifiestan haber comprado dichos lotes lo que expone las diferentes situaciones legales de acceso a la tierra de ambos. Los criollos se guían según el código civil y de propiedad privada y los indígenas, según los derechos comunitarios y la preexistencia étnica. Entendiendo que no existen derechos absolutos, los procesos de diálogo y acuerdos pasan a ser centrales.

El principal logro a destacar corresponde a las comunidades de Campo Flores y Alegre, y es el haber obtenido el título de propiedad comunitario de sus tierras. Como logro parcial, puede mencionarse que el estado nacional había iniciado construcción de viviendas en la zona, pero dicho programa se encuentra suspendido.

Las dificultades se vinculan por un lado, con la presencia de poblaciones criollas en su territorio, sobre todo en el caso del Lote 88 que se encuentra cercano al pueblo, y por otro, con la escasez de agua.

(3) Loma Senés - Equipo de Mujeres Campesinas - MoCaFor

Loma Senés es un asentamiento rural o colonia que se ubica en las cercanías de Pirané, de la Provincia de Formosa. Constituye un conglomerado de explotaciones agropecuarias de pequeña y mediana escala, a las que se suman algunas explotaciones de gran escala. Aquellas pequeñas combinan cultivos para el autoconsumo y cultivos para la venta en el mercado. Entre estos últimos se destacan el algodón, vegetales y hortalizas. Estos últimos ítems eran vendidos, en su mayor parte, en la feria franca de Pirané. Las explotaciones de gran dimensión destinan sus tierras a la cría de ganado bovino.

Entre fines de la década de 1990 e inicios de 2000, empresas dedicadas al cultivo de soja transgénica, de origen extra-provincial y conocidas como *pooles de siembra*, comenzaron a arrendar tierras en la colonia. Fue así que en febrero de 2003, se produjo una deriva tóxica a partir del rociado de agrotóxicos (que incluían sustancias como 24D y glifosato) en uno de los terrenos arrendados. El fuerte viento, común en la zona, arrastró las sustancias varios kilómetros a la redonda, ocasionando la contaminación de las chacras de 23 familias de pequeños productores.

Los efectos fueron terriblemente dañinos: los productores afectados perdieron toda su producción de plantas, sufrieron la mortandad de animales de granja y de sus pequeños hatos de ganado mayor. Los resultados más insidiosos se produjeron en la salud de las personas, ya que la mayoría de ellas evidenciaron dolencias diversas los días siguientes al episodio de contaminación.

Los pobladores rurales afectados iniciaron entonces una contienda político-legal que combinó la querrela judicial con actuaciones disruptivas, como el bloqueo de rutas, ante las empresas y ante el estado provincial. Las palabras de Eugenia Giménez, del Equipo de Mujeres Campesinas de Loma Senés, condensa el reclamo que animaba estas acciones: *“corren peligro nuestros hijos, nietos y futuras generaciones. Queremos que paren de fumigar, y que se realice el estudio de impacto ambiental y epidemiológico para determinar el grado de contaminación tanto en el medio ambiente como en la salud de los pobladores”*. Como consecuencia de la protesta campesina, la justicia ordenó la suspensión de las fumigaciones, primero por 6 meses, y luego prorrogó la medida por 3 meses más. Otras medidas judiciales, como el resarcimiento económico, y el estudio de efectos ambientales, jamás se cumplieron.

En 2009 hubo nuevamente graves contaminaciones por agrotóxicos. Actualmente, las fumigaciones continúan y lo más preocupante es que el gobierno provincial termina siendo funcional a las empresas contaminantes con programas como el Programa Agrícola Provincial.

En síntesis, el proceso de lucha que protagonizaron los campesinos y campesinas de la colonia Loma Senés, con el apoyo del Movimiento Campesino de Formosa (MoCaFor) y de diferentes organizaciones sociales y políticas del conjunto del país, tuvo un resultado ambiguo. Por un lado, se detuvieron los rociados, atendiendo al pedido urgente, pero por otro lado, hasta el día hoy no se ha obtenido una respuesta satisfactoria a todo el conjunto de demandas.

Cabe destacar que uno de los méritos de este proceso de lucha fue otorgarle visibilidad a los efectos dañinos del modelo de agricultura industrial, altamente contaminante y socialmente depredadora. En

efecto, el caso Loma Senés se ha convertido en un caso testigo en la lucha contra el modelo del agronegocio.

El Equipo de Mujeres – MOCAFOR se manifiesta en contra de las políticas que sumergen a las mujeres en la dependencia, la desocupación, la contaminación y el riesgo para la salud.

4. RECOMENDACIONES TRANSVERSALES

A partir de lo hallado en los talleres, según se ha expuesto, y de la lectura del Informe presentado por Argentina en enero del 2015, por un lado, y de la Lista de cuestiones y preguntas realizadas por CEDAW, por otro; surgen las siguientes recomendaciones transversales:

- a) Desarrollar políticas y programas que contemplen de modo específico la realidad de las mujeres rurales, ya que la existencia de planes y programas que no fueron diseñados para ellas, pero que las cuentan entre sus beneficiarias, no implica que estos respondan adecuadamente a sus particulares necesidades y situaciones.
- b) Incorporar la participación de la mujer/destinataria en instancias cada vez más tempranas de la planificación y desarrollo de las políticas públicas y hasta instancias cada vez más avanzadas y complejas de su implementación y evaluación. Ello permitiría un mejor conocimiento de las dificultades y vulnerabilidades que las atraviesan -de las formas interrelacionadas de la discriminación- y una mejor elaboración de respuestas innovadoras con mayor capacidad de resolver estructuralmente las problemáticas. La retroalimentación tanto en la planificación, en la implementación como en la evaluación, es clave para generar respuestas adecuadas.
- c) Dar publicidad, permitir el acceso a las estadísticas, informaciones y registros que el estado logra recabar en materia de brechas de género en zonas rurales; esta información será de utilidad no solo para los organismos estatales de los diferentes niveles presentes en el territorio, también lo será para las organizaciones sociales y, fundamentalmente, para el empoderamiento de las mujeres rurales.
- d) Profundizar y transversalizar el enfoque de género, incorporando equipos especializados en la planificación, desarrollo y evaluación de las diferentes políticas públicas. Se ha percibido en los informes, indicadores y argumentos del estado argentino, cierta limitación en la apropiación de dicho enfoque. Por ejemplo, se observa en sus políticas, una carente consideración del trabajo doméstico que se suma a las tareas productivas asumidas por las mujeres.
- e) Generar y desarrollar instancias de sensibilización en materia de género, especialmente en zonas rurales, de modo de contrarrestar los sesgos de género que vulneran el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Por ejemplo, en cuanto al derecho a la propiedad de la tierra, desde el punto de vista formal las mujeres se encuentran en igualdad de condiciones que los varones para poseer y usufructuar la tierra, pero desde el punto de vista sustancial, subsisten sesgos de género frente a los cuales no se ha planteado una acción concreta desde el estado para subsanarlos o corregirlos incrementalmente. La sensibilización en materia de género es clave entre los servidores públicos, que constituyen el rostro del estado para las mujeres rurales. La violencia contra las mujeres también puede encarnarse en este vínculo y es deber del estado impedirlo.
- f) Incrementar la inversión en infraestructura comunicacional. Las posibilidades técnicas para una mejor inserción de las poblaciones rurales existen, pero no se han realizado suficientes inversiones, que mejoren el acceso a internet en escuelas, centros de salud, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y domicilios de áreas rurales. Todo ello redundaría en beneficios y nuevas oportunidades para el pleno goce de sus derechos por parte de las mujeres rurales.
- g) Comparar los datos estadísticos obtenidos en materia de educación, salud, y otros derechos, en áreas rurales y urbanas puede contribuir a poder evaluar, el grado de retraso o descuido respecto de la realidad rural. La estadística no situada -de modo comparativo rural/ urbano ni por grupos etarios ni por áreas geográficas- es difícilmente valorable y ofrece nula información sobre las acciones del estado para disminuir las brechas existentes.
- h) Extender el accionar de organismos ya existentes como el Consejo Nacional de las Mujeres, hacia las áreas rurales. Se valora positivamente la existencia del Consejo, pero se reclama su ausencia en las zonas rurales y su desvinculación de las problemáticas que aquejan a las mujeres rurales.
- i) Combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y tomar medidas sobre los riesgos que

la suma de vulnerabilidades trae aparejada. Para ello, resulta elemental articular con los estados de otras naciones vecinas, y con los estados provinciales y municipales de la región del Chaco.

- j) Por último, debe tomarse en cuenta que la suma de desigualdades y vulnerabilidades hace más difícil reparar y revertir una situación: desigualdad de género + desigualdad urbano-rural + desigualdad étnica. De allí la importancia del trabajo focalizado por parte del sector público, y de la articulación entre los diferentes niveles del estado y las organizaciones de la sociedad civil.

La elaboración del presente informe sombra ha significado un enorme esfuerzo de articulación entre múltiples organizaciones y diferentes percepciones de la realidad en relación al acceso a la tierra y recursos naturales por parte de las mujeres rurales de la región del Chaco, con el desafío adicional de reconocer numerosos vínculos con otros derechos vulnerados. El amplio equipo que participó de este desafío, espera que los resultados plasmados en este informe constituyan un verdadero aporte para la definición de nuevas y mejores políticas públicas para las mujeres rurales.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Aranda, D. (2016) Veinte años de soja al cuello. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-295357-2016-03-25.html>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (12 a 30 de julio de 2010, 46º período de sesiones) Observaciones finales para Argentina. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8408.pdf?view=1>
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales (2007). Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989). Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf /Ratificado por Ley Nacional N° 24.071/ 1992.
- Equipo Nacional de Pastoral Aborigen – ENDEPA y Fundación OCLADE (Mayo de 2016) Informe para el Relator Especial de la ONU contra la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas. Disponible en: <http://endepa.org.ar/>
- Ferro, S. L. (2013) “Género y propiedad rural: República Argentina” 2a Ed. - Buenos Aires: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Unidad para el Cambio Rural, UCAR.
- FUNDACIÓN MENIÑOS (2009) Evaluación de Resultados en el Programa de Integración Familiar. La Coruña. Fundación Meniños. Consultado el 24/08/13 en <http://www.meninos.org/Textos/Estudio%20Resultados%20PIF.pdf>
- GUTIERREZ, Lorena (S/D). “El derecho de acceso a la tierra. ¿Existen en nuestro país herramientas que faciliten su defensa?” Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-derecho-de-acceso-la-tierra-%C2%BFexisten-en-nuestro-pa%C3%ADs-herramientas-que-faciliten-su-defensa>
- Ley Nacional N° 26.160/2006 prorrogada por Ley N° 26.894/2013. Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas.
- Ley Nacional N° 26.331/2007. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
- OEA/Secr. L/V/II. Doc. 47/15. (31 diciembre 2015) Audiencia Comisión Interamericana de Mujeres. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/IndustriasExtractivas2016.pdf>
- Organizaciones de la sociedad civil (2016) Evaluación sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos en la Argentina, presentado en el marco del 5º informe ante el Comité de Derechos Humanos 117º período de sesiones. Disponible en: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/CELSInforme%20alternativoDDHH.pdf>
- OSUNA, J.L. y MÁRQUEZ, C. (2004) Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria. Disponible en: http://www.clad.org/siare_isis/innotend/evaluacion/manualeval.pdf
- Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 (PEA). Disponible en: http://www.cera.org.ar/new-site/descargarArchivo.php?idioma_code=es&contenido_id=1608&PHPSESSID=kfm1kbcr
- PNUD (2015) Informe Final Argentina 2015: Un camino hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: www.onu.org.ar/odm-argentina
- PWESCR - Programme on Women’s Economic, Social and Cultural Rights (S/D) Análisis AAAQ: 1- Availability + 2- Accessibility (Discrimination, Physical Accessibility, Economic Accessibility,

Accessibility to the information) + 3- Adaptability + 4- Quality. India. Disponible en: <http://www.pwescr.org/>

· Red Agroforestal Chaco Argentina -Redaf (2013) CONFLICTOS sobre TENENCIA DE TIERRA y AMBIENTALES en la REGIÓN del CHACO ARGENTINO 3º INFORME (Datos relevados hasta Agosto 2011). Disponible en:

<http://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2012/12/3%C2%BA-Informe-Conflictos-Tierra-y-Ambiente.pdf>

· Relator de los Derechos Indígenas (S/D) Informe. / Ministerio de Salud (2007) Informe. S/D.

· Relator Especial de las Naciones Unidas, James Anaya (2012) Informe del sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas en Argentina. Disponible en:

http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/2012_report_argentina_sp_auversion1.pdf

· Ribotta, B. (2010) "Diagnóstico Sociodemográfico de los Pueblos Indígenas de Argentina", CEPAL-Fundación Ford. Disponible en:

http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/6/40386/peru_julio2010.pdf

· Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (2013) Relevamiento y Sistematización de Problemas de Tierra de los Agricultores Familiares en Argentina. SAF. Buenos Aires. Disponible en:

[http://www.ucar.gob.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/23-libros/278-](http://www.ucar.gob.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/23-libros/278-relevamiento-y-sistematizacion-de-problemas-de-tierra-de-los-agricultores-familiares-en-argentina)

[relevamiento-y-sistematizacion-de-problemas-de-tierra-de-los-agricultores-familiares-en-argentina](http://www.ucar.gob.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/23-libros/278-relevamiento-y-sistematizacion-de-problemas-de-tierra-de-los-agricultores-familiares-en-argentina)

· Land Matrix. Reporte para Argentina. Disponible en: http://www.landmatrix.org/en/get-the-detail/by-target-country/argentina/?order_by=

· VELTMEYER, Henry. (2008) "La dinámica de las ocupaciones de Tierra en América Latina" en "Recuperando la Tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina." CLACSO.

Otros Sitios Web Consultados:

· <http://www.cnm.gov.ar/cedaw.php>

· <http://www.onu.org.ar/agenda-post-2015/>

· www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/f020208.xls

· www.indec.gov.ar

· <http://acnudh.org>

· <http://www.landmatrix.org>

· <http://www.sdecero.org>